



RESOLUCION GERENCIAL N° 323 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 09 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N°447-2019-GRSM-PEAM-08.00, del Director de Infraestructura.

El Memorando N°221-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°702-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°201-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°447-2019-GRSM-PEAM-08.00, del Director de Infraestructura manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración, que mediante Orden de Servicio N°002988 de fecha 13 de Diciembre del 2018, se contrata el servicio de cambio de cobertura liviana (policarbonatada) del ingreso de emergencia, por un importe total de S/11,637.00, el mismo que no fue incluido en el Memorando Múltiple, sobre expedientes pendientes de pago al 31 de diciembre del 2018. Por lo que solicita se sirva autorizar y continuar con el respectivo trámite para reconocimiento de deuda 2018 con cargo al Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martín"*;

Que, con Memorando N°221-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la solicitud de recursos para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Constructora y Consultora WIED SAC., por el servicio de cambio de cobertura liviana (policarbonatada) - ingreso de emergencias del hospital II Moyobamba, Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martín"*, por el importe de S/11,637.00 soles.

Sobre el particular indica que esta Oficina atendió lo solicitado con la Certificación de Crédito Presupuestario N°580;

Que, mediante Informe N°702-2019-GRSM-PEAM.02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Administración:

- La Dirección de Infraestructura adjunta el Pedido de Servicio N°1472 referencia 1), solicitando el servicio de Cambio de Cobertura Liviana (policarbonatada) - Ingreso de Emergencia correspondiente al Presupuesto Analítico del Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba - San Martín"*.
- Con fecha 13.12.2018 se genera la Orden de Servicio N°2988 con SIAF N°5261-2018, a nombre de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C., por S/11,637.00, con un plazo de entrega del servicio de 15 días después de recibida la orden, del 29.12.18 hasta el 12.01.19 respectivamente; cumpliendo





RESOLUCION GERENCIAL N° 323 -2019-GRSM-PEAM.01.00

el prestador del servicio el plazo establecido como lo informa el Residente y el Jefe de la Supervisión de la obra, en los documentos de la referencia 4 y 5), instando a efectuar los trámites administrativos necesarios para efectivizar el pago al contratista.

- Siendo que la Meta 0067-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago del servicio en el ejercicio 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED SAC., mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0044-0041049, habilitada en el PIA 2019 de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Proyecto	:	2.090825 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba".
Meta	:	0044-0041049 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba".
Específica de gasto	:	2.6.2.2.3.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes
Importe	:	S/ 11,637.00.

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, *el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.* Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, *los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.*
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Memorando N°447-2019-GRSM-PEAM-04.00, de fecha 20.05.2019, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del





RESOLUCION GERENCIAL N° 323-2019-GRSM-PEAM.01.00

ejercicio anterior contraído con la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C, por el importe de S/ 11,637.00.

- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial - OPPEyOT, emite la certificación de crédito presupuestario N°580-2019, de acuerdo a la cadena funcional programática.
- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N°017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el importe de S/11,637.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutive;

Que, mediante el Informe N°201-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General, que estando al Informe del Director de Infraestructura y de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda pendiente de pago a favor de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED SAC., por servicio de Cambio de Cobertura Liviana (policarbonatada) - Ingreso de Emergencia correspondiente al Presupuesto Analítico del Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba - San Martín"*, por el importe de S/11,637.00, mediante documento resolutive, debiendo en el mismo documento resolutive autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago en Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Proyecto: 2.090825 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, Meta: 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.3.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/11,637.00 (Once mil seiscientos treinta y siete con 00/100 soles) a nombre de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED SAC., por servicio de Cambio de Cobertura Liviana (policarbonatada) - Ingreso de Emergencia correspondiente al Presupuesto Analítico del Saldo de Obra:





RESOLUCION GERENCIAL N° 323-2019-GRSM-PEAM.01.00

“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba - San Martín”.



Artículo Segundo.-AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Proyecto: 2.090825 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, Meta: 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.3.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



.....
Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General